

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 6 del actual, número 219, aparece la siguiente resolución del Concurso Nacional de Producción Triguera del Ministerio de Agricultura:

«Acordado por este Ministerio en el pasado año de 1939 la celebración de un Concurso Nacional de Producción Triguera, con arreglo a las Bases y Reglamento que oportunamente se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado», el Jurado Nacional que para la resolución de dicho Concurso fué designado, ha suscrito la siguiente acta de adjudicación de premios.

En Madrid a 23 de julio de 1940 y en el despacho oficial del Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, se reúne el Jurado Triguero Nacional, compuesto por los señores siguientes: Ilmo. Sr. D. Lorenzo J. Casado García, Subsecretario de Agricultura, que actúa como Presidente; Ilmo. Sr. D. Manuel de Goytia y Angulo, Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo; don Félix Sancho-Peñasco, Director del Centro de Cerealicultura del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y D. Antonio Velázquez Díaz, Secretario del Jurado Triguero Nacional. La reunión tiene por objeto otorgar los premios nacionales correspondientes al Concurso Nacional de Producción Triguera «Onésimo Redondo», que se celebró el año anterior.

Se estudian con todo detalle los datos remitidos por los diferentes Jurados Trigueros Provinciales, referentes a los premios otorgados en cada una de las provincias en las que dicho Concurso se ha celebrado, y a la vista de dichos datos se acuerda declarar desierto el premio de cuatro mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de regadío con variedades tradicionales», por no haberse otorgado ningún premio provincial de esta clase, y conceder los restantes premios en la forma que se expone a continuación.

Premio de diez mil pesetas,

correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de secano con variedades tradicionales», a D. Felipe Cornejo, agricultor de Busto de Bureba (Burgos), que ha obtenido una producción real por hectárea de 31'42 Qm. de trigo rojo, en una finca de 7 hectáreas de extensión, siendo el rendimiento medio en la comarca de 7,16 Qm. por hectárea.

Premio de seis mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de secano con variedades tradicionales», a D. Gerardo Hidalgo, agricultor de Fuentesauco (Zamora), que ha obtenido una producción real por hectárea de 30,38 Qm. de trigo candeal, en una parcela de 85 áreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 8,29 Qm. por hectárea.

Premio de cuatro mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de secano con variedades nuevas», a D. Victor Díez, agricultor de Encinas (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 28,84 Qm. de trigo catalán, en una finca de 7,28 hectáreas de extensión, siendo el rendimiento medio en la comarca de 10,50 Qm. por hectárea.

Premio de cuatro mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de regadío con variedades nuevas», a D. Pablo Martín, agricultor de La Cistérniga (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 27,60 Qm. de trigo manitoba, en una finca de 11 hectáreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 11,02 Qm. por hectárea.

Premio de tres mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de secano con variedades nuevas», a D. Pablo Arranz, agricultor de Villa Vaquerin (Valladolid) que ha obtenido una producción real por hectárea de 33,66 Qm. de trigo manitoba, en una parcela de 100 áreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 8,35 Qm. por hectárea.

Premio de tres mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en parcela de regadío con variedades tradicionales», a D. Quintín Gallejo, agricultor de Peñafiel (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 18,37 Qm. de trigo candeal, en una parcela de 90 áreas, por ser el único premio provincial de esta clase

otorgado dentro de las condiciones del Concurso.

Premio de tres mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de regadío con variedades nuevas», a D. Angel de la Red Cabero, agricultor de Sahagún (León), que ha obtenido una producción real por hectárea de 34 Qm. de trigo mentana, en una parcela de 100 áreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 8,94 Qm. por hectárea.

Se hace constar que, según se dispone en el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento del Concurso, para la adjudicación de los anteriores premios se ha tenido en cuenta, además del rendimiento real por hectárea, obtenido en la parcela o explotación premiada, el valor relativo de dicho rendimiento, comparándolo con el rendimiento medio de la comarca en que la finca está enclavada.

Se acuerda, por último, que para conocimiento de los concursantes, la presente acta, firmada por todos los miembros del Jurado Triguero Nacional en el lugar y fecha señalados, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Firmado: L. Casado.—Manuel de Goytia.—Félix Sancho-Peñasco.—A. Velázquez.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 221, aparece la siguiente disposición del Ministerio de Hacienda, Comisaría de Carburantes Líquidos:

«Como cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento de esta Comisaría de Carburantes Líquidos, se acuerda:

Los particulares que posean más de un automóvil para su servicio, incluidos los de sus familiares, que con ellos convivan, no podrán utilizar más que uno de dichos vehículos, a su elección, y únicamente al mismo le será extendida tarjeta de aprovisionamiento y señala-

do el correspondiente cupo de gasolina, siendo precintados los demás.

A estos efectos, todos los cabezas de familia comprendidos en este acuerdo estarán obligados a declarar en el plazo de diez días, a contar de esta fecha, en las Comisarias de Carburantes Líquidos, los automóviles que posean, no pudiendo además transferir a terceras personas ninguno de los vehículos de su propiedad hasta que transcurra un término de seis meses, si no obtuvieren especial autorización en contrario.

Cuando ya se hubiere extendido más de una tarjeta de aprovisionamiento a estos particulares, estarán obligados a devolver, al tiempo de presentar la referida declaración, las de los vehículos que hayan de ser precintados.

Los infractores de cuanto se previene en el presente acuerdo serán castigados con el máximo rigor y de conformidad con lo legislado.»

Madrid 7 de agosto de 1940.—El Comisario de Carburantes Líquidos, Fernando Roldán.

Lo que se publica para general conocimiento y para su más exacto cumplimiento.

Burgos 8 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 26 de julio de 1940.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el racionado a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de junio último.

Apoyar oficialmente la solicitud que tiene elevada D. Amadeo Alameda Beltrán al Ministerio de Industria y Comercio para instalación de una maltería en Burgos.

Quedar enterada de un oficio del Archivero de la Corporación participando que da por terminado el plazo de la excedencia que venía disfrutando y que se reincorpore al cargo dicho funcionario

declarando agotada la excedencia reglamentaria.

Conceder el permiso de un mes, por motivos de salud, al Capellán de los Establecimientos de Beneficencia D. Mariano Herrero.

Recluír en el Manicomio de Valladolid a Vicente Sáiz Marin, de Cobia.

Desestimar la petición de Anunciación Vila, sobre que se la entregue su hija Victorina Temiño, asilada en la Casa de Caridad.

Entregar a Constanza Gómez Plaza, de Cernégula, su hijo Florentino Gómez Gómez, asilado en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a David Campomar Díez, de Villanar Rio de Oca, y a María Relloso Martínez, de Villalain.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente sobre admisión de los niños Angel, José y Amalio Cuñado, de Aranda de Duero.

Quedar enterada de varios oficios del Administrador del Hospital dando cuenta del ingreso de varios enfermos por razón de urgencia.

Someter a dictamen de la Ponencia de Cultura el expediente sobre provisión de las distintas becas y pensiones para estudios que se hallan vacantes.

Pasar el tanto de culpa a los Juzgados respectivos de los Ayuntamientos morosos que tienen incumplido el servicio de recaudación del impuesto de cédulas personales.

Comisionar a los Sres. Quintana y Secretario para que se desplacen a Guecho y celebren una entrevista con los representantes de aquel Ayuntamiento, a fin de concretar precio y condiciones para la adquisición de la finca que en Cardeñajimeno posee dicha Corporación municipal.

Abrir una información al objeto de conocer el número de burgaleses que, estando en posesión del título de Tenientes, por su actuación en las guerras civiles carlistas, merezcan un apoyo económico por su falta de medios o de familiares que los atiendan.

Aprobar el informe del Jefe del Servicio Pecuario de esta Diputación, relacionado con la enfermedad que se ha presentado en el ganado vacuno del pueblo de San Mamés y prestar todo el apoyo posible a la lucha contra dicha enfermedad contagiosa.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la ley de 13 de julio actual, relativa al descanso dominical, y aplicarla íntegramente en lo que al personal obrero de la Diputación pueda afectar.

Quedar enterada con agrado y otorgar un voto de agradecimiento a los Sres. De Diego y Mateos por las gestiones realizadas en Madrid sobre diversos asuntos, con motivo del viaje a Guadalajara para concurrir a los actos que se celebraron en homenaje a los héroes que cayeron en defensa de la ciudad.

*Enviar un voto de gracias a la empresa de la Plaza de Toros por la invitación hecha a los niños del Asilo para el festival taurino del día de Santiago.

Organizar para los primeros días de agosto una excursión a los

pinares de Navaleno de los acogidos en la Casa de Caridad.

Aprobar la propuesta del señor Avellanosa, referente a que se realicen gestiones al objeto de que vuelva a organizarse el funcionamiento de la Escuela de Trabajo, puesto que Burgos está perdiendo un tiempo irreparable en cuanto a capacitación profesional de sus mejores trabajadores.

Someter a dictamen de la Ponencia de Beneficencia cuanto se relaciona con las aportaciones económicas de la Diputación al Patronato Antituberculoso, a fin de conseguir que el aumento de la subvención provincial permita una mayor ayuda del Estado para la construcción del Sanatorio y el traslado al mismo, en su día, de todos los enfermos pulmonares hospitalizados en el Establecimiento provincial con grave peligro de contagio a los asilados.

Que por la Ponencia de Beneficencia se informe acerca de la regularización del régimen de visitas a los hospitalizados.

Cursar las órdenes oportunas para la adopción de medidas de higiene en la cocina del Hospital provincial y especialmente las referentes a combatir la plaga de moscas.

Que se acondicione un cobertizo para el material de la Dirección de Obras y Vías, vendiéndose la camioneta inservible.

Rogar a la Jefatura de Obras Públicas repare las carreteras del Estado que, en esta provincia, se hallan en muy medianas condiciones de conservación.

Que en lo sucesivo se amplíen los informes prevenidos en el Reglamento para la resolución de los expedientes de ingreso en la Casa de Caridad.

Burgos 26 de julio de 1940.—El Presidente, Julio de la Puente Carrea.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

ANUNCIO DE CONCURSO

Este Ayuntamiento saca a concurso el arriendo del Teatro Principal por plazo de un año, prorrogable por otro.

El tipo de licitación es el de 50.000 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados.

Para tomar parte en el concurso es preciso constituir como mínimo en metálico, valores del Estado y Obligaciones municipales, al precio de cotización, un depósito provisional de 2.500 pesetas, 5 por 100 del tipo de licitación, que se elevará a 5.000, o sea al 10 por 100 del importe de la anualidad, una vez hecha la adjudicación definitiva.

El acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la mesa que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, irán extendidas en papel del timbre correspondiente (4'50 pesetas), se presentarán en la Secreta-

ría del Ayuntamiento dentro del plazo fijado en el punto anterior y se acompañará por separado el resguardo del depósito y la cédula personal.

El bastanteo de poderes, si fuere necesario, estará a cargo del Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina, y en el conjunto y detalles regirá subsidiariamente el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... y de las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, me comprometo a tomar en arriendo el Teatro Principal de esta ciudad, por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Burgos 5 de agosto de 1940.—El Alcalde-Presidente, Florentino Martínez Mata.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Aceptada en principio la propuesta, hecha por la Comisión de Hacienda, de un suplemento de crédito para dotar debidamente la insuficiencia de varias partidas del actual presupuesto municipal ordinario de gastos, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días, a tenor del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924, para oír reclamaciones.

Igualmente se hace saber que se encuentra al público el padrón de plagas del campo para su examen y reclamaciones por término de ocho días, por los interesados contribuyentes de este distrito.

Santa Cruz de la Salceda 2 de agosto de 1940.—El Alcalde, Máximo García.

Alcaldía de Nava de Roa.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribu-

yentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 5 de agosto de 1940.—El Alcalde, Sebastián Quevedo.

Alcaldía de Cayuela.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cayuela 24 de julio de 1940.—El Alcalde, Victoriano Minguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Arenillas de Ríopisuerga.

El día 4 de los corrientes desapareció de esta localidad el semoviente que a continuación se indica:

Yegua de pelo blanco, cola cortada, de alzada la marca, herrada de manos, tocada en el espinazo, con cabezón y sin ronzal.

Quien sepa su paradero lo comunicará a esta Alcaldía.

Arenillas de Ríopisuerga 9 de agosto de 1940.—El Alcalde, Marciano Ibáñez.

CAZADORES:

Certificaciones de penales.

Licencias de caza y pesca.

Se encarga Manuel Ruera del Rio, Plaza del Duque de la Victoria, 3 y 4.—Burgos. 10—10

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2% 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1938.	33.919.870'33
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69